

Barranquilla, 01 de Abril de 2020

POLITICA PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROVEEDORES

Razón Social: SABEK INGENIEROS S.A.S
Nit: 901 043 100 -1
Dirección Principal: Calle 53B # 44 – 73 Barranquilla
Celular: (+57) 300 621 82 60
e-mail: sabek@sbk.com.co
Sitio Web: www.sbk.com.co

1. OBJETO

En este manual o documento de políticas de tratamiento de datos personales los Proveedores encontrarán los lineamientos legales y corporativos bajo los cuales **SABEK INGENIEROS S.A.S**, realiza el tratamiento de sus datos e información personal, las finalidades, sus derechos como proveedor, así como los procedimientos establecidos para el ejercicio de tales derechos ante **SABEK INGENIEROS S.A.S**

SABEK INGENIEROS S.A.S, entiende por protección de datos todas aquellas medidas necesarias que deben tomarse, tanto a nivel físico, técnico, como jurídico para garantizar que la información de nuestro proveedor almacenada en bases de datos, esté totalmente segura de cualquier intento de manipulación por parte de personas no autorizadas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Manual de Políticas será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de Tratamiento por parte de **SABEK INGENIEROS S.A.S**

3. ALCANCE

El presente Manual de esta Política aplica en todos los niveles de la Compañía y en la base de datos personales que se encuentren en poder de **SABEK INGENIEROS S.A.S** y los Encargados del Tratamiento de Datos Personales que obren en nombre de la Compañía, de ser el caso.

4. MARCO JURÍDICO

Esta política de tratamiento de datos personales relacionados con los clientes y usuarios se fundamenta en la legislación nacional vigente contenida en Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 27 de Junio de 2013.

sabek@sbk.com.co – www.sbk.com.co



(+57) 300 621 82 60



Calle 53B # 44 - 73 Barranquilla – Colombia

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE SABEK INGENIEROS S.A.S

Con el fin de establecer los cimientos y las bases de las presentes políticas, se consagran los siguientes principios del tratamiento de los datos personales de Proveedores de SABEK INGENIEROS S.A.S

5.1 Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de la información contenida en la base de datos custodiada por **SABEK INGENIEROS S.A.S**, de sus Proveedores, en virtud de la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenidas o que se haya(n) sostenido, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

5.2 Principio de finalidad: El Tratamiento de nuestra política de tratamiento obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al Proveedor a través del formato de vinculación de Proveedores. La aplicación de este principio implica también:

- (i) **un ámbito temporal**, es decir que el periodo de conservación de los datos personales no exceda del necesario para alcanzar la necesidad con que se han registrado
- (ii) **un ámbito material**, que exige que los datos recaudados sean los estrictamente necesarios para las finalidades perseguidas.

5.3 Principio de libertad: El Tratamiento de nuestra base de datos sólo podrá ejercerse con el consentimiento libre, previo, expreso e informado del Proveedor. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

No está permitido el consentimiento tácito del Proveedor y sólo podrá prescindirse de él por expreso mandato legal o por orden de autoridad judicial. El consentimiento que brinde el Proveedor debe ser expresado de forma clara, de tal manera, que sea entendido como una manifestación específica, informada y libremente emitida, de su acuerdo con el procesamiento de sus datos personales.

Por ello, el silencio del Proveedor nunca podría inferirse como autorización del uso de su información.

5.4 Principio de veracidad o calidad: La información sujeta al Tratamiento por parte del **SABEK INGENIEROS S.A.S**, será veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

5.5 Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Proveedor a obtener de **SABEK INGENIEROS S.A.S**, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

En virtud de este principio, **SABEK INGENIEROS S.A.S**, debe ofrecer, como mínimo, la siguiente información a los Proveedores:

- El propósito del procesamiento de los datos personales.
- A quien se podrán revelar los datos.
- Cómo los Proveedores pueden ejercer cualquier derecho que les otorgue la legislación sobre protección de datos.
- Toda otra información necesaria para el justo procesamiento de los datos.

5.6 Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Proveedor y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Proveedores o terceros autorizados conforme a la ley.

5.7 Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por **SABEK INGENIEROS S.A.S** a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

5.8 Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

5.9 Prohibición de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos: Se prohíbe a **SABEK INGENIEROS S.A.S**, hacer uso discriminatorio en contra del bienestar del Proveedor, a través de la difusión, transferencia y publicación de la información recopilada en las bases de datos.

5.10 Principio de interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos de los Proveedores se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad, entre otros.

6. AUTORIZACIONES

Tal como se define en este documento, la autorización será solicitada por el **SABEK INGENIEROS S.A.S**, cuando actúe como Responsable del Tratamiento, debiendo implementar los

procedimientos adecuados, con el fin de informar sobre los datos personales que serán recolectados y las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se solicita dicha autorización. La autorización es obtenida por parte del Proveedor en la declaración por él efectuada en el formato de vinculación de Proveedores de **SABEK INGENIEROS S.A.S**, o a través de cualquier otro medio autorizado por la ley.

No requerirá autorización para su tratamiento, la información contenida en bases de datos que se encuentren a disposición del público en general.

Se deberá solicitar una nueva autorización al Proveedores, cuando se realicen cambios con respecto a la finalidad del tratamiento.

7. MODO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN

Con el fin de garantizar los Derechos de los Proveedores como titulares de la información, **SABEK INGENIEROS S.A.S**, como responsable del tratamiento establecerá mecanismos para obtener la autorización de los Proveedores o de quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos de ley cuando se manifieste:

- Por escrito;
- De forma oral o;
- Mediante conductas inequívocas del Proveedor que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

8. PERSONAS FACULTADAS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los derechos de los Titulares de la información, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

9. RELACIÓN DE DERECHOS DE LOS PROVEEDORES

Sin perjuicio de lo establecido en la ley, Los Proveedores contarán con los siguientes derechos:

- a. Los Proveedores como titulares de la información podrán acceder a los datos personales que estén bajo el control de **SABEK INGENIEROS S.A.S**, cuando actúe como responsable de la información, y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Proveedor como titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales.

- b. Cuando así lo requiera el Proveedor como Titular o cuando **SABEK INGENIEROS S.A.S**, como Responsable haya podido advertirlo, podrá solicitar información, actualización o

rectificación de los datos contenidos en las bases de datos, de tal manera que satisfaga los propósitos del tratamiento.

- c. Acudir sin limitación alguna, ante la persona o área designada por **SABEK INGENIEROS S.A.S**, que asume la función de contacto en materia de datos personales de Proveedores.
- d. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **SABEK INGENIEROS S.A.S**, cuando dicha autorización sea requerida conforme lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- e. Los Proveedores tendrán adicionalmente los siguientes derechos: Podrán acudir ante la autoridad de vigilancia para presentar quejas por violación de las normas sobre tratamiento de datos personales. El Proveedor debe tener en cuenta que sólo se podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez se haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **SABEK INGENIEROS S.A.S**

10. RECLAMOS

El **PROVEEDOR** como Titular de la información o sus causahabientes, cuando consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante **SABEK INGENIEROS S.A.S**, cuando actúe como Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a **SABEK INGENIEROS S.A.S**, con la identificación del **PROVEEDOR**, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y se acompañará de los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al Proveedor para que subsane las fallas.

En caso de que **SABEK INGENIEROS S.A.S**, no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda e informará de la situación al Proveedor.

- b. **SABEK INGENIEROS S.A.S**, dará respuesta oportuna al Proveedor atendiendo de fondo el reclamo de éste último.

11. CANALES HABILITADOS

El **PROVEEDOR** o sus causahabientes cuando consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán ejercer sus derechos y presentar un reclamo ante SABEK INGENIEROS S.A.S, a la línea telefónica Barranquilla - Atlántico (5) 323 34 49 y/o correo electrónico sabek@sbk.com.co, jose.bendeck@sbk.com.co o ricardo.santodomingo@sbk.com.co.

12. DEBERES DE SABEK INGENIEROS S.A.S, CUANDO ACTÚE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Cuando **SABEK INGENIEROS S.A.S**, actúe como Responsable del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Proveedor, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Proveedor.
- c. Informar debidamente al Proveedor sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento (de existir) sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento, de existir.
- g. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento (de existir), el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Proveedor.
- h. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- i. Informar a solicitud del Proveedor sobre el uso dado a sus datos.
- j. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Proveedores.
- k. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

El presente documento de tratamiento de protección de datos entra en vigencia a partir del Mes de Abril de 2020.